



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Parral
ADMINISTRACION

PARRAL,

20 Nov 2012

DECRETO EXENTO Nº 5647

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto Nº 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**.
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- En referencia a la solicitud Nº 4106 del 30/10/2012 donde el Comité de Damas de Unión Fraternal, solicita aporte para viaje a la Ciudad de Puerto Montt.-
- 8.- La cotización de **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA. , Rut Nº 76.769.190-4, de fecha 29 de Octubre de 2012.**
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que; Fue acogida la solicitud Nº 4106 del 30/10/2012 presentada por el Comité de Damas de Unión Fraternal, autorizándose un aporte de \$200.000 para viaje a la Ciudad de Puerto Montt.

Que; Las cotizaciones presentadas se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta adquisición y es menor a 10 U.T.M. que es lo que estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más baja económicamente, según el siguiente detalle:

- 1.- Sociedad Rody Santana e Hijo Limitada, Rut 76.769.190-4, por un valor de \$ 750.000.-
- 2.- Misael Santana López, Rut 7.976.696-8, por un valor de \$ 850.000.-
- 3.- Iván Domínguez Santana, Rut 9.927.429-8, por un valor de \$ 900.000.-

Que, Los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.

Que, el proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA.** , Rut N° 76.769.190-4 , cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE**, la adquisición de acuerdo a cotización adjunta por un aporte de \$ 200.000, al proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA.** , Rut N° 76.769.190-4, mediante Orden de Compra directa emitida por el Portal Mercado Público por la suma de \$ 200.000.- (Doscientos Mil pesos) IVA INCLUIDO.
- 2° **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215.22.08.007 (3-11-1) "Pasajes Fletes y Bodegajes" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



★ ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL



IUE/RLG/JCS/lba.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.-Adquisiciones
- 3.-Control
- 4.-Finanzas
- 5.-Jurídico